



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA

9653 *DELEGACIÓN EN CONCEJAL DE SERVICIOS MUNICIPALES*

Esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, teniendo en cuenta la baja médica de D^a María Trinidad Escarabajal Sáez, por Decreto de Alcaldía nº 1646/2018, de fecha 17 de septiembre de 2018, ha resuelto dejar sin efecto la delegación efectuada a favor de D^a María Trinidad Escarabajal Sáez en fecha 19 de junio de 2015 y delegar en D^a Pilar María Samper Navarro los servicios municipales de Servicios Sociales, Cultura y Tercera Edad hasta la incorporación de D^a María Trinidad Escarabajal Sáez.

La delegación efectuada abarcará las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Pilar de la Horadada, 24 de septiembre de 2018

El Alcalde-Presidente

D. Ignacio Ramos García